

## **POLÍTICAS Y NORMAS PARA LA SELECCIÓN, DISEÑO E IMPARTICIÓN DE CURSOS DE POSGRADO A DISTANCIA EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA CIUDAD DE MÉXICO**

### **Presentación**

Aprender a desempeñarse en ambientes virtuales constituye un aspecto imprescindible de la formación de posgrado actual, ya que la globalización y las condiciones de trabajo de la sociedad contemporánea incluyen la realización de operaciones laborales y de aprendizaje a distancia, tanto a nivel nacional como internacional. En este sentido, la educación a distancia constituye un medio y una experiencia fundamental que contribuye a desarrollar competencias que los futuros egresados de posgrado necesitarán para tener un desempeño efectivo.

### **I. Políticas**

1. Se entiende por materias a distancia aquellas que pueden ser cursadas por el alumno sin necesidad de estar presente en el salón de clases.
2. Las materias diseñadas para impartirse a distancia serán propiedad de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México y contarán con el debido registro de los derechos de autor.<sup>1</sup>
3. Impartir una materia a distancia se considera equivalente a impartir una materia en la modalidad presencial, en cuanto a asignación de tiempo y cobro de honorarios por parte de los tutores.

---

<sup>1</sup> Constituido por la autoría moral o derecho moral, de carácter irrenunciable y por tanto intransferible y el derecho patrimonial o de usufructo y propiedad de una obra, este último a diferencia del primero puede transferirse a otras personas mediante donación o compra-venta de la obra.

4. Todos los programas de especialidad, maestría y doctorado deberán contar al menos con una asignatura a distancia, diseñada en los tiempos y procedimientos señalados para tal fin por la Dirección de Educación a Distancia.

5. El consejo técnico de cada posgrado elegirá al menos una materia obligatoria a impartirse sólo a distancia. Además podrá elegir otras materias que podrán ser ofrecidas de manera presencial y a distancia.

6. Todo curso a distancia se diseñará con base en:

- La plataforma informática elegida por la institución.
- La plantilla institucional establecida para este tipo de cursos.
- La carátula y la guía de estudios modelo (GEM) de la materia en cuestión.

7. Para ofrecer una materia en línea es necesario que el curso correspondiente esté diseñado 100 por ciento y haya sido validado de acuerdo con los lineamientos de calidad y dentro de los tiempos que hayan sido establecidos por las instancias correspondientes.

8. Para su mejora continua, toda materia que se ofrece a distancia será evaluada al finalizar el semestre, tanto por lo que se refiere a la calidad de su diseño, como a la eficacia del trabajo hecho por los tutores que acompañaron las actividades de los estudiantes.<sup>2</sup>

## II. Normas

Diseño de los cursos a distancia

1. Además de la materia obligatoria<sup>3</sup>, el consejo técnico podrá elegir materias cuyos objetivos puedan lograrse a distancia.

---

<sup>2</sup> Para ello se utilizará un SEPE especial.

<sup>3</sup> Ver el número 4 de política.

2. El director del departamento del que depende la materia designará a un académico de tiempo como responsable de diseñar cada materia y a un especialista como responsable de evaluar el diseño por lo que se refiere al nivel, actualidad y pertinencia de su contenido.

3. Para que una materia a distancia se pueda ofrecer se requiere que:

- a) La Dirección de Educación a Distancia haya verificado su calidad de acuerdo con el procedimiento establecido.
- b) Los derechos patrimoniales y de autor correspondientes estén debidamente tramitados.
- c) Todos los materiales que no hayan sido elaborados por el propio diseñador cuenten con la debida referencia a su autor y a la fuente de la que están tomados.
- d) Haya sido sometida a corrección de estilo.
- e) La coordinación a la que pertenece disponga de suficientes tutores debidamente capacitados para impartirla a distancia.

4. Para diseñar cursos a distancia es necesario ser académico de tiempo, tener disposición para la educación a distancia y un manejo adecuado de las herramientas necesarias para ello. En el caso en que el departamento no cuente en su claustro de profesores de tiempo con el perfil necesario, la Coordinación de Educación a Distancia tendrá la facultad de autorizar a un PSPD<sup>4</sup> para el diseño de cursos a distancia.

5. Los académicos de tiempo que sean designados para diseñar materias a distancia deben consignar en su asignación de funciones un número de horas equivalente a la duración de la materia en la modalidad presencial, más las horas correspondientes a circundocencia.

6. Los tutores de los cursos a distancia deberán tener:

- Las mismas características que se solicitan para los académicos que diseñan cursos (ver norma 4).
- Experiencia en tutoría a distancia o, en su defecto, haber recibido la capacitación específica para ello.

---

<sup>4</sup> Prestador de Servicios Profesionales Docentes.